

RESOLUCIÓN

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZAN Y RECONOCEN LOS REPRESENTANTES AL COMITÉ CENTRAL DE LA ASOCIACION DE USUARIOS DE LA E.S.E METROSALUD PARA EL PERIODO 2025 - 2027.

El Gerente General de la Empresa Social del Estado Metrosalud, en uso de sus Facultades Legales y Estatutarias, en especial las conferidas en los Decretos Nacionales 1757 de 1994 y 139 de 1996, Decreto Municipal 083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nacional N° 1757 de 1994, por el cual se organizan y se establecen las modalidades y formas de participación social en la prestación de servicios de salud, en el Artículo 10 establece:

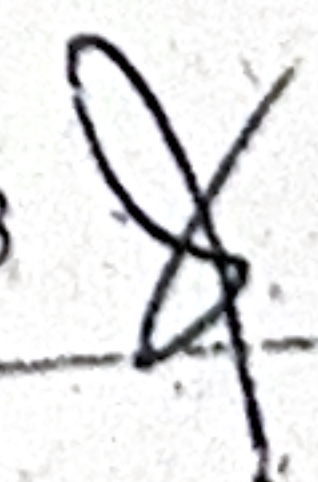
Artículo 10. Alianzas o asociaciones de usuarios. La Alianza o asociación de usuarios es una agrupación de afiliados al régimen contributivo y subsidiado, del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que tienen derecho a utilizar los servicios de salud, de acuerdo con el sistema de afiliación, que velarán por la calidad del servicio y la defensa del usuario.

Todas las personas afiliadas al Sistema General de Seguridad Social en Salud podrán participar en las instituciones del sistema formando asociaciones o Alianzas de Usuarios que los representarán ante las instituciones prestadoras de servicios de salud y ante las empresas promotoras de salud, del orden público, mixto y privado.

Qué en igual sentido, la Circular externa 000008 de 2018 de la Supersalud, en el Capítulo segundo sobre la participación ciudadana señala: "La atención al usuario y participación social" cuyo objetivo además de velar por los derechos de los usuarios y el cumplimiento de los deberes por parte de los vigilados apunta a la promoción de la participación ciudadana y el ejercicio del control social. Es por ello que, los EAP e IPS, deben promocionar y promover los mecanismos de participación ciudadana, control social y de protección social al usuario del servicio de salud, a partir del cual se deben implementar las acciones correspondientes para garantizar que los sujetos vigilados permitan y promueven de cara al usuario y ciudadanía en general, el ejercicio de los mecanismos de participación ciudadana y control social consagrados en la Constitución y en el Decreto 1757 de 1994.

Que la E.S.E METROSALUD es la Red Pública Prestadora de Servicios de Salud de la Ciudad de Medellín, y está conformada por 10 Unidades Prestadoras de Servicios de Salud UPSS, que cuentan con más de quinientos cincuenta mil usuarios de los servicios, motivo por el cual, por medio de la resolución 12615 de abril 25 de 2025 convocó a la elección de los representantes al Comité Central de la Asociación de Usuarios de esta entidad para el periodo 2025-2027.

PA07 FR 63



Que la Participación activa de usuarios, familia y comunidad es una estrategia operativa primordial de la Gestión Territorial de la Salud, dentro del Modelo de Prestación de Servicios basado en la Atención Primaria en Salud por Ciclo vital de esta Entidad.

Que las actuaciones relacionadas con el proceso de actualización de los representantes ante el Comité Central de la Asociación de usuarios por UPSS, se realizó con el acompañamiento de las Veedurías Ciudadanas, la Secretaría de Salud Municipal y la Personería de Medellín.

Que como resultado del mencionado proceso y una vez verificado el derecho de los usuarios que participaron en ese proceso de elección, se procede a la actualización de los representantes ante el Comité Central de la Asociación de Usuarios de la ESE Metrosalud por el término de 2 años (2025 -2027) como lo establece la norma, lo cual se puede verificar en las actas de elección que reposan en la oficina de participación social de esta Entidad.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer como representantes ante el Comité Central de la Asociación de Usuarios de la ESE Metrosalud, para el periodo 2025-2027, a los usuarios relacionados a continuación:

UPSS	ELEGIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CONTACTO
BUENOS AIRES	YICENIA PATRICIA SUAREZ	43265361	3013896454
	GLORIA PATRICIA MALDONADO	43067663	3207861222
	JUAN DAVID VELEZ	1017129900	3053753327
MANRIQUE	CONSUELO MUÑOZ	21790878	3005719904
	EXPEDITO CAÑAVERAL	8413648	3017180341
	VILMA MEDINA	5309276	3147926246
SAN JAVIER	HERNAN PANIAGUA	71646215	3108210853
	SOCORRO VELEZ	43075152	3042478531
	GRACIELA MEJIA	42999195	3013770086
BELEN	GABRIEL COSSIO	70115401	3136249708
	MARTIN NUÑEZ	70562751	3007907218
	ANTONIO CHAVERRA	71591612	3136811806

PA07 FR 63

SAN ANTONIO DE PRADO	MARIA LUCILA VELEZ	43436190	3137152456
	DIANA PATRICIA BOTERO	43186993	3042505599
	GLORIA AMPARO MADRID	42750377	3005778191
SAN CRISTOBAL	LUZ MARINA CANO	43452021	3106833688
	AMPARO SILVA	42992638	3122955075
	RUTH ARENAS	32511733	3243005093
CASTILLA	JAQUELINE CORREA	43501510	3122304900
	ROSA ANGELICA CARDENAS	43090324	3003441235
	JAIRO DE JESUS OSORIO	8307214	3218671438
NUEVO OCCIDENTE	AMALIA MARGARITA PEREZ	43052107	3022741972
	INGRY TATIANA CANO	43579375	3218579951
	RODRIGO ANTONIO TABORDA	3508914	3003044018
SANTA CRUZ	GLORIA JANET MARIN	43048078	3003930367
	MIRYAM CASTAÑO	43023420	3146314901
	JORGE RAMIREZ	70107364	3045419380
DOCE DE OCTUBRE	ROBER VELASQUEZ	71726612	3205819573
	MARIA EUNICE JIMENEZ	32516030	3146295817
	GLORIA HIGUITA	42722295	3122351475

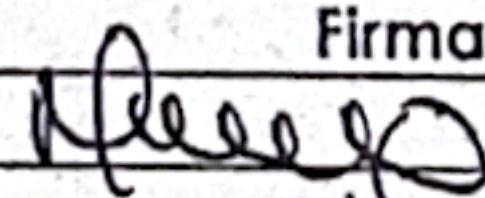
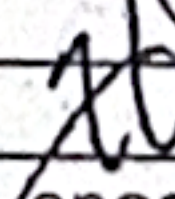
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar esta resolución a las personas mencionadas en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



JUAN DAVID ARTEAGA FLÓREZ
Gerente

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Marcela López Ceballos		21/05/25
Revisó:			
Aprobó:			

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

Vigilado

PA07 FR 63